

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 33 - 2022-FONDEPES/J

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 037-2022-FONDEPES/OGPP de fecha 23 de marzo de 2022 y el Informe N° 058-2022-FONDEPES/OGAJ de fecha 28 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 104-2021-FONDEPES/J del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 del FONDEPES;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada mediante las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, N° 00006-2021/CEPLAN/PCD y N° 00022-2021/CEPLAN/PCD (en adelante, la Guía), señala que el Plan Operativo Institucional Anual se puede modificar cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones o por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Informe N° 037-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1 del FONDEPES, manifestando que la misma se debe a la incorporación de mayores recursos financieros, modificaciones en el presupuesto y la necesidad de la creación de nuevas metas, la cual recoge la información presentada por los órganos del FONDEPES respecto a la modificación de sus metas físicas y financieras para el año 2022, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía;

Que, mediante Informe N° 058-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1 del FONDEPES, atendiendo a que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 6.3 de la Guía;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y literal e)



del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE

